

Expediente: 209/16
Carátula: GRANEROS MIRTA TERESA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 04/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20312671248 - GRANEROS, MIRTA TERESA-ACTOR
900000000000 - GRANEROS, HAIDE SEGUNDA-HEREDERO DEMANDADO
900000000000 - GRANEROS, ELENA DE JESUS-HEREDERO DEMANDADO
900000000000 - GRANEROS, JUAN ANTONIO-HEREDERO DEMANDADO
900000000000 - GRANEROS, VITALINA-HEREDERO DEMANDADO
900000000000 - GRANEROS, ERNESTO EDUARDO-HEREDERO DEMANDADO
30716271648835 - GRANEROS, MARIA ADELA-HEREDERO DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 209/16



H20901765167

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: GRANEROS MIRTA TERESA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE 209/16

Sr. Juez:

Dando cumplimiento con lo dispuesto en el decreto de fecha 19/06/2025, cumpto en informar que:

- El presente expediente se inicia en fecha 02/05/2016, en el cual se pretende declarar adquirido el dominio a favor de la Sra. Graneros Mirta Teresa, del inmueble rural ubicado en la localidad de Los Alamitos, Juan Bautista Alberdi, depto. Rio Chico y cuyos datos se encuentran agregados en autos.
- Habiendo realizado las averiguaciones pertinentes y solicitados los informes de rigor, surge que el titular registral del inmueble objeto de la litis es el Sr. GRANEROS SORIA JUAN MANUEL. El mismo, conforme lo informado por el Juzgado Federal - Secretaría Electoral en fecha 18/10/2018, falleció en fecha 20/09/1977.
- Mediante presentación de fecha 19/11/2019, la parte actora denuncia que los herederos del Sr. Graneros Soria Juan Manuel son:
 - * GRANEROS ELENA DE JESUS
 - * GRANEROS HAIDE SEGUNDA

* GRANEROS MARIA ADELA

* GRANEROS JUAN ANTONIO

* GRANEROS VITALINA

* GRANEROS ERNESTO EDUARDO.

- Encontrándose identificados todos los herederos del titular registral del inmueble, se procedió a correrles traslado de demanda. Dicho trámite fue cumplimentado casi en su totalidad, toda vez que la cédula dirigida a la Sra. GRANEROS MARIA ADELA, quien fue notificada mediante cédula ley 22.172 por domiciliarse en la provincia de Buenos Aires, no fue debidamente diligenciada (ver presentación del Dr. Atilio Sobre Casas de fecha 19/04/2021).

Ahora bien, resulta necesario destacar los siguientes aspectos:

- Respecto a la Sra. GRANEROS ELENA DE JESUS y a la Sra. GRANEROS MARIA ADELA: conforme lo detallado por la Cámara Nacional Electoral en el informe agregado en fecha 24/10/2023, las mismas se encuentran fallecidas desde fechas 29/03/2021 y 05/05/2009 respectivamente; y

- Respecto al Sr. GRANEROS ERNESTO EDUARDO (fallecido conforme acta de defunción acompañada en fecha 07/10/2016): mediante presentación de fecha 16/05/2022 la parte actora manifiesta que los herederos del mismo son el Sr. GRANEROS JUAN JOSE y la Sra. GRANEROS MIRTA TERESA (parte actora en autos). Luego, mediante presentación de fecha 05/08/2024 se adjunta copia de certificado de defunción del Sr. GRANEROS JUAN JOSE.

- Sin embargo, en ninguno de los casos se realizaron las averiguaciones pertinentes para recabar información respecto a posibles herederos de las personas previamente mencionadas.

Respecto a la Sra. GRANEROS HAIDE SEGUNDA, Sr. GRANEROS JUAN ANTONIO y Sra. GRANEROS VITALINA: todos ellos fueron notificados del traslado de demanda fijando la cédula de notificación en la puerta de los domicilios denunciados por la parte actora en fecha 19/11/2019. Por ello, se encuentra vencido con creces el plazo para estar a derecho en este proceso y contestar demanda.

Por último, se informa que la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción tomó intervención en fecha 15/08/2024 en carácter de Defensor de Ausentes por GRANEROS, MARIA ADELA, heredera del Sr. JUAN MANUEL SORIA.

Es todo lo que tengo para informar. Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1. CONCEPCION, 26 de junio de 2025.

CONCEPCION, 26 de junio de 2025.-

Téngase presente informe del actuario. No encontrándose debidamente trabada la litis, por no estar debidamente notificados todos los herederos del titular registral del inmueble a usucapir, Dispongo, **declarar la nulidad del decreto de apertura a pruebas** de fecha 03/09/2024 y de todos los actos que son de su consecuencia.

A fin de poner orden al proceso, se dispone, **librar oficios a las Mesas de Entradas Civiles de los Centros Judiciales Concepción, Monteros, Capital y del Este**, a fin de que informen a esta Unidad respecto al inicio de procesos sucesorios a nombre de GRANEROS ELENA DE JESUS, DNI N° 1.616.107; GRANEROS MARIA ADELA, DNI N° 1.618.762; y GRANEROS JUAN JOSE.

Asimismo, póngase el presente informe y decreto en conocimiento de la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de la Ila. Nominación de este Centro Judicial a los fines pertinentes. JAJ

Actuación firmada en fecha 03/07/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.